



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 145 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 FEB 2012



VISTO: El Informe N° 045-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 400142-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 013-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, Informe N° 003-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWASB y la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 592-2010/ORA de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Moya – Islaychumpi – Putacca – Yauyopata, Provincia de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

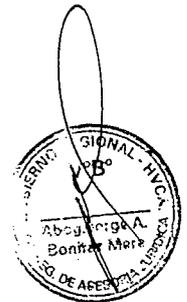


Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 592-2010/ORA, previo Proceso de Selección: Adjudicación Directa Pública N° 041-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa INATEC S.A.C., suscribieron contrato para la ejecución de obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya – Islaychumpi – Putacca – Yauyopata, Provincia de Huancavelica", por el monto ascendente a S/. 987,135.66 (novecientos ochenta y siete mil ciento treinta y cinco con 66/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la ampliación de plazo N° 01, por espacio de cuarenta (40) días calendarios de la citada obra y con Resolución Gerencial General Regional N° 267-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la ampliación de plazo N° 02, por espacio de cuarenta y nueve (49) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 08 de julio del 2011 (incluido las ampliaciones de plazo), mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 23 de setiembre del 2011, la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 343-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado la referida obra, verificando que los trabajos ejecutados han sido concluidos de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto;



Que, mediante Carta N° 109-2011/INATECSAC/RL-HVCA de fecha 27 de octubre del 2011, la Empresa Contratista INATEC SAC, representado por la Econ. Nancy Mendoza Giráldez, presentó la liquidación del contrato de obra para su aprobación respectiva; con Carta N° 459-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 27 de octubre del 2011, se remitió la liquidación de obra al supervisor de la obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo; consecuentemente, con Carta N° 38-2011-SO-JMHI, el supervisor emite pronunciamiento favorable, recomendando su aprobación;

Que, el Ing. Eduardo Canchari Carbajal – Especialista en Monitoreo de Liquidaciones de obras civiles, previa evaluación y revisión a dicha documentación, plantea observaciones de carácter técnico mediante Informes N° 255-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, trasladándose dichas observaciones al supervisor y contratista para su absolución correspondiente;



Que, en ese contexto, el Supervisor de Obra mediante Cartas N° 040 y 042-2011/SO-JMHI, absuelve las observaciones a la liquidación del Contrato de Obra, estableciendo un saldo a favor del contratista de S/. 23,511.47;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 145 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 FEB 2012

Que, mediante Informe N° 013-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL/efcc, el especialista en liquidación de obras, Ing. Eduardo Canchari Carbajal, previa revisión y evaluación a la absolución de observaciones, eleva al Despacho de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, su Informe Técnico emitiendo pronunciamiento favorable a la liquidación del contratista, recomendando la aprobación del mismo; por otro lado, el C.P.C. William Percy Mayhua Bernardo – Liquidador Financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, concluye que el contratista tiene un saldo a favor por el importe de S/. 23,511.47 (veintitrés mil quinientos once con 47/100 nuevos soles), concluyendo que la obra se encuentra apta para su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya – Islaychumpi – Putacca – Yauyopata, Provincia de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista INATEC S.A.C, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 1'010,647.10 (un millón diez mil seiscientos cuarenta y siete con 10/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora
Nombre de la obra

: Gobierno Regional de Huancavelica
: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya – Islaychumpi – Putacca – Yauyopata, Provincia de Huancavelica.

Ubicación

: Moya

Distrito

: Moya

Provincia

: Huancavelica

Departamento

: Huancavelica

Modalidad de Ejecución

: Contrato a suma alzada

Presupuesto según Contrato

: S/. 987,135.66

Plazo de Ejecución de Obra

: 150 días calendarios

Costo Total de la Obra

: S/. 1'010,647.10

Responsable Ejecución de obra

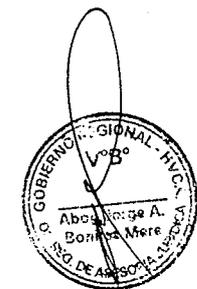
: INATEC S.A.C.

Responsable Residencia de Obra

: Ing. Teodoro Acero Capcha

Supervisor de Obra

: Ing. Juan Hernández Izaguirre





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 145-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

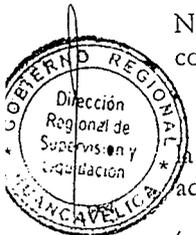
Huancavelica, 09 FEB 2012

Fecha de Inicio de Obra	: 12 de noviembre del 2010
Fecha de Término de Obra con	
Ampliación de plazo	: 08 de julio del 2011
Año Presupuestal	: 2010-2011



ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista INATEC S.A.C., la suma de S/. 23,511.47 (veintitrés mil quinientos once con 47/100 nuevos soles), que corresponde a los reintegros y mayores gastos generales generados por la ampliación de plazo.

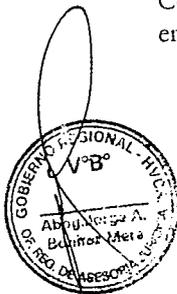
ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.



ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista INATEC S.A.C., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Saenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

